

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2019-00752
PROCESO: VERBAL- RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE: ESMERALDA PALACIOS JUNCA
DEMANDADAS: EPS FAMISANAR S.A.S. Y OTROS

AUTO EN 07LlamadoGarantiaLaPrevisora

Se **NIEGA** tener por notificada a la llamada en garantía LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS con la gestión que acredita la llamante (FUNDACIÓN SALUD CLÍNICA EL BOSQUE EN LIQUIDACIÓN) haber realizado y allegada a este despacho mediante correo electrónico del 05/06/2023 (ítem 003) por cuanto **no** se acreditó el acuse de recibido, solo de su envío.

Se reconoce personería jurídica a la sociedad LEXIA ABOGADOS S.A.S. como apoderada de la llamada en garantía LA PREVISORA S.A., de conformidad con el art. 75 del C.G.P. en los términos y para los fines del poder conferido y allegado con correo electrónico del 13/06/2023 (ítem 004).

Se toma nota que dicha llamada, a través de su apoderada, el 29/06/2023 (ítem 007) presentó en tiempo contestación a la demanda y al llamamiento, formulando excepciones de mérito, escrito que cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 96 del C.G.P.

Por lo anterior, se tiene notificada a dicha llamada por **conducta concluyente** conforme con el inciso primero del artículo 301 del C.G.P. en la fecha de presentación de la contestación, es decir, el 29/06/2023.

Por secretaría de esas excepciones de mérito formuladas por la llamada en garantía córrase el traslado de que trata el art. 370 del C.G.P. y para el efecto dé aplicación al art. 110 Idem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(5)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e93827bc1655cb19ef9eac8e9489509d57a8c8738bf3cbecf689e115e48b0ec4**

Documento generado en 05/10/2023 07:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>